NIT: 891855130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

CÓDIGO: AGB-01-F-06	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 6

COPIA CONTROLADA

Identificación

Fecha solicitud	27/05/2026								
Contrato No.	20240991	Fecha Cont.	05/12/2024	Tipo	INTERVENTORIA				
Contratista	INGECONSULT J &C S.A.S			Id.	901.050.445 -6				
Supervisor o interventor	CAMILO ANDRES CASTRO MORENO								
Objeto del contrato	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TIENE COMO OBJETO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO								
Valor	$339.288.128								
Plazo programado	meses	6	días			inició	11/02/2025	Fin	10/08/2025
Historial:									
Adiciones	De Fecha		Valor	$					
Prórrogas	De fecha	06 -08-2025	Desde	11-08-2025	Hasta	10-11-2025			
Suspensiones	De fecha	07-11-2025	Desde	07-11-2025	Hasta	15-02-2026			
Reinicio	De fecha	16-02-2026	Desde	16-02-2026	Hasta	18-02-2026			
Prórrogas	De fecha	16-02-2026	Desde	19-02-2026	Hasta	02-06-2026			
Plazo restante	meses		días	6	Vence el día	02-06-2026			

I. Solicitud

Adicionar	Valor	$			Valor luego de adición	$
Prorrogar	meses	2	días		Finaliza	03 de agosto de 2026
Suspender	meses		días		Finaliza	
Nuevo término	Por lo tanto, el plazo del contrato vencerá el día					03 de agosto de 2026
Cambio / Nuevos Ítems (marcar x)	Sí		No			
Otra, explicar						

II. Análisis y justificación de la modificación

Se solicita la	PRORROGA	del contrato por los siguientes motivos:

1. Justificación técnica y operativa de la solicitud

A. De acuerdo con el trámite del contrato, y para la radicación ante el Ministerio de Vivienda, se requiere adoptar y subsanar, aspectos de componentes técnicos emitidos por la interventoría, en concordancia con mesas de trabajo realizadas con esta entidad

B. Se debe desarrollar la compilación y argumentación técnica, con la profesional ambiental contratada por Coservicios, para la radicación del giro ordinario ante Corpoboyacá, donde en este, recoge e implementa la tecnología del tratamiento propuesta

C. Se deberá trabajar de manera articulada y sinérgica, las diferentes metodologías de trabajo con Municipio, Coservicios, Consultoría e interventoría, para establecer las mesas de socialización de este nuevo sistema con las comunidades, antes o luego de la radicación ante el Ministerio de Vivienda

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha: 01-06-26 Hr
Recibido Por Claudia C
Radicado 1245 N° Folios

Scanned with CamScanner

CÓDIGO: AGB-01-F-06	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 6

COPIA CONTROLADA

D. Luego de la radicación, ante el ministerio de vivienda, por parte de la administración municipal se deberá solicitar de manera perentoria mesas técnicas conjuntas con los profesionales revisores del proyecto adscritos al ministerio

E. Una reconformación de trabajo, de carácter económico, por parte de los equipos de trabajo, en virtud, de las demoras en los pagos por la administración

III. Documentos y soportes

Los motivos y justificaciones se soportan documentalmente de la siguiente manera:
OFICIO SOLICITUD PROMA
OFICIO RESPUESTA A SOLICITUD PROMA

IV. Modificaciones al contenido:

En los eventos en que la modificación conlleve la reforma de ítems o de cantidades, a paso seguido se debe insertar el cuadro comparativo (sábana) en el que se denote claramente el contenido inicial, el contenido que se modifica y el contenido tal como queda después de la modificación solicitada.

CAMILO CASTRO MORENO **CAMILO CASTRO MORENO** **INGECONSULT J&C S.A.S.**
R/L JAVIER ACEVEDO ALBARRACIN

Scanned with CamScanner

INGECONSULT
Ingeniería Y Consultoría
NIT: 901050445-6

Sogamoso, 27 de mayo de 2026

Ingeniero
José María Fernández González
Representante legal Proma
Ingeniero
Camilo Castro Moreno
Supervisor contratos
Oficina de Hábitat
Municipio de Sogamoso

Asunto: Respuesta a solicitud de prorroga solicitada mediante correo electrónico de fecha 26/05/2026

Con el fin de dar claridad a los postulados expuestos, por el representante legal de Proma, y tras leer detenidamente los argumentos; desde esta interventoría vemos necesario y con coherencia y fundamento factico realizar algunas aclaraciones.

I

2.1. Mayor tiempo en la revisión, retroalimentación y cierre de la actividad No. 4.

Es importante aclarar que el proyecto "Estudios y Diseños para la Construcción de un Sistema de Tratamiento de Residuos Sólidos Orgánicos (RSO)" es de carácter integral y sinérgico. Esto aplica de manera especial a la ingeniería de detalle, la cual, por definición, debe especificar con exactitud los elementos y métodos constructivos del sistema.

Lo solicitado por esta interventoría se fundamenta estrictamente en la Resolución 661 de 2019 (numerales 2.4.2.13 y 2.4.2.16) del Ministerio de Vivienda, así como en las indicaciones del ingeniero mecánico contratado por Ingeconsult J&C. Este mismo principio aplica al componente eléctrico, el cual debe estar completamente articulado con el diseño mecánico, ya que la precisión técnica de estos elementos impacta de manera directa en la estimación de los costos directos e indirectos de los procesos de fabricación y construcción.

Si bien se comprende que Proma, desde su objeto comercial, no es fabricante ni proveedor de equipos, es indispensable entender que, para quien asuma la fabricación o el suministro de la planta de RSO, cualquier empresa en el mundo, es requisito fundamental contar con los planos de diseño acotados, debidamente implantados en las cinco zonas definidas en la Fase I del proyecto.

Finalmente, las condiciones actuales obedecen a la postura unilateral del consultor, quien decidió no realizar más mesas de trabajo constructivas entre los equipos técnicos y sus respectivos pares profesionales, como consta en las diferentes actas suscritas. En su lugar, optó por presentar un relato ante la administración municipal en el que responsabiliza infundadamente a la interventoría por las demoras en la radicación ante el Ministerio de Vivienda.

Scanned with CamScanner

Tipo de Novedad	Plazo / Duración	Fechas de Vigencia
INICIO DEL CONTRATO	6 meses	Inició el 11 de febrero de 2025 finalizaba el 10 de agosto de 2025
Primera Prórroga	3 meses	Inicia el 11 de agosto de 2025 y finaliza el 10 de noviembre de 2025.
Suspensión y Ampliación	Ampliación por el término de 1 mes	La suspensión se registra desde el 07 de noviembre de 2025 hasta el 15 de febrero de 2026. La ampliación específica rige del 16 de enero de 2026 al 15 de febrero de 2026.
Reinicio	3 días (corresponde al tiempo de ejecución restante)	Inicia el 16 de febrero de 2026 hasta el 18 de febrero de 2026.
Segunda Prórroga	3 meses y 15 días	Inicia el 19 de febrero de 2026 y finaliza el 02 de junio de 2026.
Tercera Prórroga (Solicitud 26 de mayo de 2026)	2 meses	Iniciaría el 03 de junio de 2026 y finalizaría el 02 de agosto de 2026

II

1. **HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA PRORROGA DESDE LA INTERVENTORIA.**

A. De acuerdo con el tramite del contrato, y para la radicación ante el Ministerio de Vivienda, se requiere adoptar y subsanar, aspectos de componentes técnicos emitidos por la interventoría, en concordancia con mesas de trabajo realizadas con esta entidad

B. Se debe desarrollar la compilación y argumentación técnica, con la profesional ambiental contratada por Coservicios, para la radicación del giro ordinario ante Corpoboyacá, donde en este, recoge e implementa la tecnología del tratamiento propuesta

C. Se deberá trabajar de manera articulada y sinérgica, las diferentes metodologías de trabajo con Municipio, Coservicios, Consultoría e interventoría, para establecer las mesas de socialización de este nuevo sistema con las comunidades, antes o luego de la radicación ante el ministerio de vivienda

Scanned with CamScanner

2-2-. Razones administrativas – demora en los pagos o desembolsos por parte del municipio de Sogamoso.

Es lamentable el suceso que, desde la Secretaría de Hacienda, supeditó la demora en el pago de la Fase III. No obstante, como interventoría, aclaramos que el desequilibrio económico recae fundamentalmente en los tiempos de ejecución del contrato; este contaba con un término de seis (6) meses y ya llevamos dieciocho (18) meses con la prórroga solicitada, lo cual obedece claramente a una falta de planificación del proyecto.

Desde la interventoría, todos y cada uno de los involucrados en este proyecto hemos perdido dinero sosteniendo este proceso. Esto resulta más grave aún, luego de que el Ministerio revise y valore de fondo todo el proyecto, con relación a tiempos y pago de profesionales

2.3-. Radicación, revisión, retroalimentación y emisión del concepto favorable para el Proyecto, por el Min vivienda.

Es claro que urge la radicación ante el Ministerio de Vivienda para llevar a cabo el proceso de revisión por parte de esta entidad. Nosotros, como interventoría y garantes del proyecto, hemos radicado ante la supervisión (Hábitat) el resultado de la evaluación de cada proyecto de la Fase IV, emitido por los profesionales expertos de cada ingeniería contratados por Ingeconsult, con base en las subsanaciones realizadas por el grupo consultor.

Por lo tanto, para la radicación ante el Ministerio, se deberán tener en cuenta los conceptos emanados por estos profesionales. No obstante, aclaramos que, a la fecha de este comunicado, la consultoría no ha entregado la subsanación de algunos componentes señalados en la Fase IV y en la comunicación INT-006.
Acojo lo señalado en el comunicado, con relación al articulo 3. "En ningún caso el Mecanismo de Viabilizarían de Proyectos suplirá las funciones o responsabilidades de los formuladores del proyecto; consultores encargados de estudios, diseños e interventoría; de los contratistas de obra, interventoría de obra y de los supervisores de los contratos en sus diferentes etapas"
En tal sentido, esta interventoría, no procederá a firmar componentes, que carezcan de ajuste técnico, o subsanaciones solicitadas, y que no fueren aprobadas por cada profesional contratado por la empresa, toda vez que sobre ellos también recae responsabilidad, máxime cuando de forma unilateral terminaron con las mesas técnicas conjuntas

3. Petición:

Desde interventoría, vemos procedente realizar esta tercera (3) prorroga, toda vez que el proyecto, no ha sido radicado ante el ministerio de vivienda, por lo tanto, se debe establecer los tiempos para realizar mesas técnicas con la entidad, y la obtención de la radicación del giro ordinario de la licencia ambiental ante Corpoboyacá.
Nos permitimos realizar un análisis de la trazabilidad del contrato:

Scanned with CamScanner

D. Luego de la radicación, ante el ministerio de vivienda, por parte de la administración municipal se deberá solicitar de manera perentoria mesas técnicas conjuntas con los profesionales revisores del proyecto adscritos al ministerio

E. Una reconformación de trabajo, de carácter económico, por parte de los equipos de trabajo, en virtud, de las demoras en los pagos por la administración

Cordialmente,

ING. JAVIER ACEVEDO ALBARRACÍN
R/L INGECONSULT J&C. SAS

Scanned with CamScanner